



Saltillo

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DDS-PR-DED-01

Fecha Emisión:
11-Ago-2014

Fecha Revisión:
11-Ago-2014

Revisión No.
0

Página:
1 de 5

Dirección Emisora: Desarrollo
Social

PROCEDIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

Elaboro:

Profra. Covadonga Lorena del Moral R
Coordinación de Educación
Desarrollo Social

Revisó:

Raúl Fuentes de la Peña
Subdirector de Educación y Deporte

Lic. Maria Berino Barraza
Coordinadora de Calidad
Contraloría Municipal

Autorizó:

Ing. Carlos U. Orta Canales
Director General de Desarrollo Social



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DDS-PR-DED-01

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

Fecha Emisión:
11-Ago-2014

Fecha Revisión:
11-Ago-2014

Revisión No.
0

Página:
2 de 5

Dirección Emisora: Desarrollo Social

1.0 OBJETIVO

El presente procedimiento tiene como objetivo, establecer los lineamientos a seguir para la Coordinación de Educación en las actividades de desarrollo de programas que benefician a la comunidad Saltillese así como el mantenimiento de espacios educativos, realizándolos en forma integral.

2.0 ALCANCE

Este procedimiento aplica para todo el personal de la Coordinación de Educación en la Dirección General de Desarrollo Social, en las actividades dirigidas a las Instituciones, Organizaciones Educativas, y a la comunidad del Municipio de Saltillo.

3.0 RESPONSABILIDADES

3.1 Director de Desarrollo Social

- I. Ejecutar en el ámbito de su competencia los planes y programas que en materia de Desarrollo Social apruebe el Ayuntamiento;
- II. Diseñar y operar programas compensatorios destinados a la población con desventaja económica;
- III. Diseñar y operar acciones para apoyar el deporte y la educación en el municipio;
- IV. Promover la participación ciudadana en tareas destinadas a mejorar el bienestar colectivo;
- V. Participar en la ejecución de programas federales o estatales, con contenido social, en los que el municipio tenga intervención por mandato legal o convenio;
- VI. Organizar y participar en el ámbito de su respectiva competencia en los procedimientos de licitación pública que señalen los ordenamientos legales aplicables;
- VII. Celebrar convenios y contratos que resulten necesarios e indispensables para la buena marcha de la dependencia y del municipio;
- VIII. Coadyuvar en la formación de un sentido de solidaridad y participación para enfrentar los problemas colectivos; y
- IX. Promover la regularización de la tenencia de la tierra urbana en el municipio.

3.2 Subdirector de Educación y Deporte

- * Aprobar los diversos proyectos, programas y actividades existentes en la Subdirección de Educación y Deporte.
- * Responsable de todos los programas y actividades realizadas por la Subdirección de Educación y Deporte.
- * Presentar resultados de los programas en Educación y Deporte a la Dirección General de Desarrollo Social.
- * Dar solución a todos los problemas y peticiones que pertenezcan a la Subdirección



Saltillo

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DDS-PR-DED-01

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

Fecha Emisión:
11-Ago-2014

Fecha Revisión:
11-Ago-2014

Revisión No.
0

Página:
3 de 5

Dirección Emisora: Desarrollo Social

de Educación y Deporte.

3.3 Coordinador de Educación

- * Dirigir los programas ya aprobados por la Subdirección de Educación y Deporte.
- * Apoyar las actividades en representaciones de la Dirección.
- * Informar y presentar resultados de programas y actividades.
- * Proponer soluciones a problemas presentados por la comunidad en el rubro de Educación.

3.4 Coordinadores de programas educativos

- * Coordinar con las Instituciones, Organizaciones y personas involucradas en las actividades y programas aplicados por la Coordinación de Educación.
- * Mantener un contacto permanente con cada una de las Instituciones, Organizaciones, Centros y Escuelas, para ver las necesidades y aplicar programas.

3.5 Asistentes y Secretarías

- * Auxiliar en todas las actividades.
- * Recabar toda la información de los programas para realizar en la base de datos.
- * Recabar todas las peticiones hechas en los eventos, canalizarlas a las diferentes áreas y formar una base de datos.
- * Dar respuesta de peticiones del Centro Integral de Atención Ciudadana (CIAC)

4.0 DEFINICIONES

CIAC (Centro Integral de Atención Ciudadana)

Unidad de recepción de peticiones (Dirección de Atención Ciudadana)

5.0 PROCEDIMIENTO

5.1 Creación de proyecto para programa o actividad a aplicar.

- * El Subdirector de Educación y Deporte recibe los objetivos del Director General de Desarrollo Social para aplicar en el área de Educación y Deporte.
- * El Subdirector de Educación y Deporte con base en los objetivos planeados, detecta las áreas de oportunidad para la creación de los proyectos.
- * El Alcalde, el Director General de Desarrollo Social, el Subdirector de Educación y Deporte y la Coordinación de Educación, se reúnen de año para elaborar el plan de ejecución de los posibles proyectos.

5.2 Aprobación y visto bueno de la Dirección General de Desarrollo Social.

- * Los Proyectos son aprobados por la Dirección General de Desarrollo Social
- * Se ejecuta la programación del proyecto como programa por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Educación y Deporte.
- * La Subdirección de Educación y Deporte y la Coordinación de Educación, realiza los cronogramas para la aplicación de los programas en las diferentes áreas.

5.3 Aplicación del programa.

- * La Subdirección de Educación y Deporte en conjunto con la coordinación de

 Saltillo	MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA	Código: DDS-PR-DED-01	
	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	Fecha Emisión: 11-Ago-2014	Fecha Revisión: 11-Ago-2014
		Revisión No. 0	Página: 4 de 5
		Dirección Emisora: Desarrollo Social	

Educación llevaran a cabo la aplicación de cada uno de los programas en las Instituciones educativas y deportivas.

5.4 Recopilación y comparación de datos.

- * Las Subdirecciones de Educación y Deporte recabaran toda la información de los proyectos para formar una base de datos y hacer comparaciones estadísticas con todos los eventos y arrojar números para su medición de efectividad.
- * Se realizan por parte de las Subdirecciones de Educación y Deporte la documentación de todas las actividades realizadas en los programas para tener antecedentes y números arrojados en los eventos.

5.5 Ver e integrar las necesidades y modificar o crear los programas si es necesario.

- * La Coordinación de Educación, deberá captar, indagar e integrar las necesidades de cada una de las Organizaciones, Instituciones o personas a las que fue aplicado el programa.
- * Las Coordinación de Educación, deberá ajustar y/o modificar los programas para cubrir las nuevas necesidades de las Organizaciones, Instituciones o personas a las cuales se les aplica el programa.
- * La Dirección de Educación y Deporte creara nuevos programas si es necesario para cubrir el mayor número de necesidades, de las Organizaciones, Instituciones y personas.

5.6 Se lleva una base de datos para conocer en forma medible los resultados de cada programa.

- * Los coordinadores de Educación deberán de realizar y actualizar una base de datos de todas las actividades, números relativos a los programas como el número de personas que asisten al programa
- * Cada subdirección elabora estadísticas medibles.

5.7 Presentar resultados.

- * La Subdirección de Educación y Deporte presenta resultados en forma estadística para evaluar cada uno de los programas.

6.0 REGISTROS

CODIGO	NOMBRE
D.D.S- FO- EDD-01	Cronograma de aplicación de Programas.
D.D.S- FO- EDD-03	Reporte semanal de actividades,
D.D.S- FO- EDD-04	Gestión de peticiones.
D.D.S- FO- EDD-05	Indicadores de Gestión
D.D.S- FO- EDD-06	CIAC (Centro Integral de Atención Ciudadana)

7.0 ANEXOS



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DDS-PR-DED-01

COORDINACIÓN DE
EDUCACIÓN

Fecha Emisión:
11-Ago-2014

Fecha Revisión:
11-Ago-2014

Revisión No.
0

Página:
5 de 5

Dirección Emisora: Desarrollo Social

CODIGO	NOMBRE
D.D.S.- DOC- EDD-01	Organigrama.
D.D.S.- DOC- EDD-02	Protocolo de Ceremonias.

8.0 REFERENCIAS

CODIGO	DOCUMENTO
N/A	<ul style="list-style-type: none">▪ Ley de Educación del Estado de Coahuila, título I, capítulo I, Art. 70▪ Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Capítulo IX, Desarrollo social y Art. 50, Fracción IV y Artículo 51.▪ Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 Eje 3. Desarrollo Social y Humano y 3.1. Educación

9.0 CAMBIOS

Revisión No.

Punto	Descripción de la Modificación
	N/A